# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 7 DE JUNIO DE 1957

Nº 13.265

#### -CONTENIDO-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decrétos Nos. 239, 240 y 241 de 27 de julio de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia Departamento ae Governo y Justicia Resolución Nº 48 de 22 de marzo de 1956, por la cual se re derecho a jubilación a ex-miembros de la Guardia Nacional

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio Resoluciones Nos. 97 de 8 de noviembre y 98 de 23 de mayo de 1956 por las cuales s. renueva unas licencias.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 181 y 192 de 10 de septiembre de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Diplomática y Consular Resolución Nº 2438 de 6 de agosto de 1954, por la cual se autoriza prórroga de un pasaporte.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

. Sección Segunda
Resolución Nº 33 de 16 de febrero de 1954; por la cual se accede a
una solicitud.

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 279 de 6 de junio de 1955, por el cual se ordena la apritura de unas escuelas.

Decreto Nº 280 de 7 de junio de 1955, por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

Decreto Nº 281 de 7 de junio de 1955, por el cual se corrige un decreto.

Decreto Nº 282 de 7 de junio de 1955, por el cual se hace un nombramiento y unos ascensos.

Resolución Nº 157 de 26 de mayo de 1955, por la cual se transfiere una becar.

Atsonution A. 15, de 26 de mayo de 1955, por la cual se transitere una beca. Resolución Nº 158 de 26 de mayo de 1955, por la cual se hace un

truslado. ≋olución Nº 159 de 28 de mayo de 1955, por la cual se reconoce un año de docencia.

Resuelto Nº 408 de 6 de agosto de 1955 por el cual se informa a una profesora que puede volver a ocupar su cargo á Resuelto Nº 409 de 8 de agosto de 1955, por el cual se faculta un france de la compara de la comp Resuctio Nv 412 de 10 de agosto de 1955, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuctio Nv 412 de 10 de agosto de 1955, por el cual se asigna unas contrata de 1955, por el cual se asigna de

Avisos v Edietos

## Ministerio de Gobierno y Justicia

#### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 239 (DE 27 DE JULIO DE 1956) por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Saturnino Soto, Cartero de 3ª Categoría en la Oficina Central de Correos, en reemplazo de Tomás Dutary Puga, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto, comenzará a regir a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuen-

#### RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ANGEL L. CASIS

DECRETO NUMERO 240 (DE 27 DE JULIO DE 1956) por el cual se hace un nombramiento provisional en el Registro Público.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Lilia Gutiérrez B., Oficial de 6ª Categoría en el Registro Pú-

blico, en reemplazo de Carlos E. Gutzmer, quien falleció.

Parágrafo: Este nombramiento es con carácter provisional y comenzará a regir a partir de la fecha de la expedición del presente decreto.

Comuníquese y publíquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuen-

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ANGEL L. CASIS.

DECRETO NUMERO 241 (DE 27 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Carlos Antonio Salamín, Jefe de Sección de 5ª Categoría (Administrador de Correos de Chitré), en reemplazo de Alexis Jiménez, cuyo nombramiento se declara insubsistente por haberse responsabilizado por suma faltante en los fondos por el maneja-

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su expedición

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

#### GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

**ADMINISTRACION** 

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección. Telefone 2-2612
OFICINA:

Avenida 2º Sur—Nº 19-A-50 (Relleno de Barraza) Teléfono: 2-8271 TALLERES:
Avenida 99 Sur.—Nº 19-A-30
(Relleno de Barraza)
Aparsado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:

Minima: \$ meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.09
TOPO PAGO ADELANTADO

Número susito: B./. 8.05.—Solicitese en la oficina de veutas de Impresos Oficiales, Avenida, Eloy Alfaro Nº 4-11.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,

ANGEL L. CASIS.

## RECONOCESE DERECHO A JUBILACION A EX MIEMBROS DE LA GUARDIA NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 48

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 48.—Panamá, 22 de marzo de 1956.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional ha solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia la jubilación del Cabo Nº 1640, Julián Cedeño Z. y del Guardia Nº 2435, José del C. Ortega, y ha enviado los siguientes documentos:

a) Certificados del Teniente Coronel Carlos A. Arosemena, Secretario Ejecutivo y Jefe de Archivos de la Guardia Nacional, en los cuales consta que Cedeño Z. y Ortega han prestado servicios en esa Institución durante 3 años, siete meses y 20 días, y ocho años, 6 meses y un día, continuos, respectivamente.

b) Cédulas de identidad personal Nos. 47-61933 y 9-1166 por las cuales se comprueba que Cedeño Z. nació en La Chorrera, Provincia de Panamá, el 20 de enero de 1927, y que Ortega nació en Chitra, Provincia de Veraguas, el 16 de julio de 1905.

c) Certificados expedidos por el Teniente Coronel julio E. Cordovez, Intendente General de la Guardia Nacional, con los cuales se comprueba que los últimos sueldos devengados por Cedeño Z. y Ortega fueron de B/80.00 y B/.75.40, respectivamente.

d) Copias de las Resoluciones Nº 4662 y 4661 de 8 de febrero del año en curso, expedidas por la Caja de Seguro Social, por las cuales esa Institución reconoció a Cedeño Z. y Ortega sendas pensiones de B/.24.94 y B/.21.44 por riesgo de invalidez, (tuberculosis activa en ambos casos).

El ordinal b) del Artículo 12 de la Ley 44 de 23 de diciembre de 1953, orgánica de la Guardia Nacional dice que los miembros de esa Institución

tendrán derecho a la jubilación "cuando en el cumplimiento del deber queden inválidos de por vida o imposibilitados para prestar servicios".

Por tanto.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

#### RESUELVE:

Reconocer a Julián Cedeño Z. y José del C. Ortega el derecho a la jubilación como ex-miembros de la Guardia Nacional, con los últimos sueldos devengados de B/.80.00 y B/.75.40, respectivamente. Parte de los sueldos, o sea las cantidades de B/.24.94, reconocida a Cedeño Z. por riesgo de invalidez, y B/.21.44, reconocida a Ortega por el mismo riesgo, será pagada por la Caja de Seguro Social, de acuerdo con las Resoluciones de esa Institución Nos. 4262 y 4261, ambas de 8 de febrero del año en curso. Las diferencias, o sean las cantidades de B/.55.06 y B/.53.96 serán pagadas por el Tesoro Nacional.

Esta Resolución tendrá efectos a partir de 11

de febrero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia, ALEJANDRO REMON C.

## RENUEVANSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 97

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—
Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 97.—Panamá, 8 de noviembre de 1956.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, CONSIDERANDO:

Que el señor Adolfo O. Arias P., panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad persónal Nº 47-22460, residente en Avenida Cuba Nº 38, en esta ciudad, ha solicitado a este Departamento la renovación de su licencia de operador radio-aficionado de la clase "C" Nº 97;

Que esta licencia le fué concedida mediante Resolución Nº 101 de 19 de febrero de 1954.

#### RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Adolfo O. Arias P., de generales ya expresadas, para que pueda seguir actuando como operador radio-aficionado de la clase "B" a partir de la fecha de esta Resolución.

Fundamento: Artículo 44, Decreto  $N^{\circ}$  1124 de 15 de septiembre de 1952.

Comuniquese y publiquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia, MAX HEURTEMATTE:

#### RESOLUCION NUMERO 98

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia. Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 98.—Panamá, 23 de mayo de 1956.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, CONSIDERANDO:

Que el señor Aquilino Vallarino, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 47-20056, residente en Calle Elvira Méndez Nº 7, en esta ciudad, ha solicitado a este Departamento la renovación de su licencia de operador radio-aficionado de la clase "C" Nº 98;

Que esta licencia le fué concedida mediante Resuelto Nº 103 del 19 de mayo de 1954.

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Aquilino Vallaride la clase "A" a partir de la fecha de esta Reso-

Fundamento: Artículo 44, Decreto Nº 1124 del 15 de septiembre de 1952. Comuniquese y publiquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia ALEJANDRO REMON C.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 191 (DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1956) por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Jaime E. Espinosa, Adjunto de tercera categoría en la Legación de Panamá en Austria.

Comuníquese y publíquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores. ALBERTO A. BOYD.

**DECRETO NUMERO 192** (DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1956) por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Manuel Carrasquilla, Segundo Secretario de Legación adscrito a la Embajada de Panamá en Bogotá, Colombia. Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores. ALBERTO A. BOYD.

#### AUTORIZASE PRORROGA DE UN PASAPORTE

#### RESOLUCION NUMERO 2438

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.— Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2438.—Panamá, 6 de agosto de 1954.

El Presidente de la República.

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá, en New Orleans, por oficio Nº 1571 de 3 de julio del corriente, para prorrogar el pasa-porte Nº 247 expedido en la Gobernación de Bocas del Toro el 20 de mayo de 1950 a favor de Marcos Antonio Bogantes Múñoz; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Copia fotostática del certificado de nacimiento expedido por el Subdirector General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Marcos Antonio Bogantes Muñoz, nació en Bocas del Toro, el 30 de noviembre de 1925, hijo de padres extranjeros.

CONSIDERANDO: Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformatorio de 1928;

Que el certificado de nacimiento presentado acredita la nacionalidad panameña de conformidad con el ordinal 1º del artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904;

Que la nota del señor Gobernador de Bocas del Toro, Nº 472 de 21 de julio del corriente hace cons-que se expidió el pasaporte Nº 247 el 29 de mayo de 1950 a favor de Marcos Antonio Bogantes;

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril

de 1953, sobre pasaportes estaulece.
"Todas las decisiones relacionadas con autorique tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorizase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcoinario consular correspondien-te prorrogue el pasaporte Nº 247 a favor de Marcos Antonio Bogantes Múñoz.

Comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores JOSE RAMON GUIZADO.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

#### ACCEDESE A UNA SOLICITUD

#### RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá. - Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro. Sección Segunda.—Resolución número 33. Panamá, febrero 16 de 1954.

En memorial presentado al Ministerio de Hacienda y Tesoro el 3 de febrero de 1954, solicita el señor Manuel A. Cupas, varón, mayor de edad, panameño, casado en 1947, con cédula de identi-dad personal Nº 47-26918, la debida autorización para traspasar al señor Miguel Papageorgiu, varón, mayor de edad, comerciante, casado en 1947, panameño, con cédula de identidad personal Nº 28-3677, los derechos que le corresponden sobre el lote de terreno Nº 23-B de la Sección "B" de la parcelación denominada "Sitio de Chilibre", ubicada en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá, que le fue adjudicado, provisionalmente, en venta, me-diante Resuelto Nº 240 de 7 de septiembre de 1949, expedido por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El mencionado lote está comprendido dentro de

los siguientes linderos y medidas:

Norte, Avenida en proyecto y mide 90 metros; Sur, carretera Transístmica y mide 90 metros; Este, calle en proyecto y mide 185 metros y Oeste, lote No 13-C y mide 189 metros, con una superficie de 1 hectárea 6830 metros cuadrados.

El lote en referencia forma parte de la finca Nº 1127, inscrita en el Registro Público al Folio

, Tomo 22, Sección de Panamá. Según el Artículo 1º del Decreto 79 de junio de 1937, es necesario solicitar la anuencia expresa del Ministerio de Hacienda y Tesoro para cualquier traspaso que se haga a tercero sobre lotes

adjudicados en plena propiedad. El Artículo 12 del Decreto 420 de 2 de mayo

de 1944 dice así:
"Ninguna persona podrá adquirir, directa o indirectamente más de un lote de terreno en la Sec-ción "B" de Sitio de Chilibre. La forma indi-recta comprende el cónyuge y a los hijos menores de edad'

El valor de este lote es de B/. 589.05, a razón de B/. 0.035 el metro cuadrado. Se le hizo un descuento del 10% sobre B/. 58.95 por pago

adelantado. (Artículo 5º del Decreto 405 de 13 de marzo de 1944).

En consecuencia, el valor real de este lote es de B/. 583.16; suma que recibió la Nación según consta en los Recibos Nos. 11017 de 28 de gun consta en los nectios Nos. 1017 de 28 de septiembre de 1949; 11596 de 7 de julio de 1950; 12826 de 21 de marzo de 1952; 13199 de 24 de noviembre de 1952; 13403 de 13 de mayo de 1953; 13477 de 29 de julio de 1953; 13645 de 16 de diciembre de 1953 y 13646 de 16 de diciembre de 1953, expedidos por el Liquidador de Ingresos

De las constancias de los registros que se llevan en la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro se desprende que el señor Miguel Papageorgiu, no es dueño de lote alguno en la parcelación del "Sitio de Chilibre". Por lo antes expuesto, no hay objeción legal que formular a la solicitud presentada por el señor Cupas.

Por lo tanto.

SE RESUELVE:

Acceder a la solicitud presentada por el señor Manuel A. Cupas, en el sentido de autorizar el traspaso que hará a favor del señor Miguel Papagiorgiu, ambos de generales expresadas, de los derechos que le corresponden sobre el lote de terreno Nº 13-D de la Sección "B" de la parcela-ción denominada "Sitio de Chilibre", ubicada en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá.

El lote de terreno en referencia forma parte de la Finca Nº 1127 inscrita en el Registro Público al Folio 64, Tomo 22, Sección de Panamá.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ALFREDO ALEMAN.

#### Ministerio de Educación

#### ORDENASE LA APERTURA DE **UNAS ESCUELAS**

DECRETO NUMERO 279 (DE 6 DE JUNIO DE 1955) por el cual se ordena la apertura de unas escuelas.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Se ordena la apertura de las Artículo único: siguientes escuelas:

El Chorro, en el Municipio de Colón, Provincia

Escolar de Colón. La Laguna y La Mitra, en el Municipio de Cho-

rrera, Provincia Escolar de Panamá. Cañitas, en el Municipio de Chepo, Provincia Escolar de Panamá.

Rincón Largo, en el Municipio de Montijo, Pro-vincia Escolar de Veraguas.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis dias del mes de junio de mil novecientos cincuenta y

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación, VICTOR C. URRUTIA.

#### DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 280 (DE 7 DE JUNIO DE 1955)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos de Maestros de Enseñanza.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA: Artículo Primero: Decláranse insubsistentes los siguientes nombramientos de Maestros de Enseñanza Primaria, por no haber comprobado apti-

tud profesional para la docencia

Romualda H. de Vargas, Maestra en la escuela Tranquilla, Provincia Escolar de Coclé.

Abilio Tristán, Maestro en la escuela de San Bartolo, Provincia Escolar de Veraguas.

Artículo Segundo: Declárase insubsistente el nombramiento de Hortensia F. de Martínez, como Maestra de Enseñanza Primaria en la escuéla Pedro J. Sosa, Provincia Escolar de Panamá, por no haberse presentado a ocupar su cargo.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

#### CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 281 (DE 7 DE JUNIO DE 1955) por el cual se corrige el Decreto Nº 182 de 16 de mayo de 1955.

El Presidente de la República. en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Corrígese el Decreto Nº 182 Artículo único: de 16 de mayo de 1955, por medio del cual se nombró a Melba Ortega, maestra de Enseñanza Primaria de Primera Categoría, en interinidad, en el sentido de que se nombre a Nelva B. Ortega, que es su verdadero nombre.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El-Ministro de Educación, VICTOR C. URRUTIA.

#### NOMBRAMIENTO Y ASCENSOS

DECRETO NUMERO 282 (DE 7 DE JUNIO DE 1955) por el cual se hace un nombramiento y dos ascensos en el Personal Administrativo del Instituto Nacional.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Asciéndese a Raúl Morán Artículo Primero: y Rafael Santamaría, de Inspectores de 7ª Cate-

goría, a Inspectores de 5º Categoría. Artículo Segundo: Nómbrase a Pablo Sama-Artículo Segundo: Nómbrase a Pablo Sama-niego, Inspector de 5ª Categoría en el Instituto Na-

cional, por necesidad del servicio.
Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir, en lo que se refiere a las personas mencionadas en el Artículo 1º y 2º desde el 1º de mayo y 1º de junio, respectivamente.

Comuníquese y publíquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y

#### RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

#### TRANSFIERESE UNA BECA

#### RESOLUCION NUMERO 157

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 157.—Panamá, 26 de mayo de 1955.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales. CONSIDERANDO:

Que la señorita Elisa Isabel Gómez Durán, ha solicitado se transfiera la beca que se le otorgó por Resolución Nº 29 de 3 de marzo de 1955, a la Universidad de Puerto Rico, para estudiar Economía Doméstica;

Que el Curso de Economía Doméstica no se

brinda en nuestra Universidad;

Que la anterior solicitud se basa en lo que dispone el Artículo 103, de la Ley 47 Orgánica de Educación:

#### RESUELVE:

Transfiérase la beca de la estudiante Elisa Isabel Gómez Durán, otorgada por Resolución Nº 29 de 3 de marzo de 1955 para que continúe estudios de Economía Doméstica en la Universidad de Puerto Rico.

Registrese, comuniquese y publiquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación, VICTOR C. URRUTIA

#### TRASLADO

#### RESOLUCION NUMERO 158

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacio-nal.—Ministerio de Educación.—Resolución número 158.—Panamá, 26 de mayo de 1955.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Trasladar a la Maestra Lelia J. Stanziola de Bayard, de la escuela Santos Jorge, Provincia Escolar de Panamá, a la escuela República de Venezuela, en la misma Provincia Escolar, en reemplazo de Rosa Fanilla de Hill, quien ha sido nombrada Maestra Supernumeraria.

Registrese, comuniquese y publiquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación, VICTOR C. URRUTIA.

#### RECONOCESE UN AÑO DE DOCENCIA

RESOLUCION NUMERO 159

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 159.-Panamá, 28 de máyo de 1955.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, RESUELVE:

Reconocer un año de docencia, para efectos de aumento de sueldo, por naber cumplido con los requisitos establecidos por el Decreto Nº 236, de 12 de febrero de 1953 y el Resuelto Nº 119, de 4 de mayo de 1955, al señor Marco R. Vásquez, Inspector de Educación de 2ª Categoría en la Provincia Escolar de Colón.

Registrese, comuniquese y publiquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación, VICTOR C. URRUTIA.

#### INFORMASE A UNA PROFESORA QUE PUEDE VOLVER A OCUPAR SU CARGO

RESUELTO NUMERO 408

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 408. — Panamá, 6 de agosto de 1955.

El Ministro de Educación, por instrucciones del Presidente de la República, CONSIDERANDO:

Que la señorita Elsa Mercado S., solicita reingresar a su cátedra de Profesora Regular de Estudios Sociales en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", del cual se retiró el 24 de agosto de 1953;

Que por Resuelto Nº 493, de 19 de octubre de 1953, se concedió a la señorita Mercado permiso para que se separara de su cargo; con el propósito de que realizara estudios de perfeccionamiento profesional en la Universidad de Madrid, España

Que de acuerdo con la certificación del Catedrático y Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, la señori-ta Mercado obtuvo el título de "Doctor" en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, habiendo obtenido la calificación de "Sobresaliente";

RESULTATE:

Infórmese a la señorita Elsa Mercado que puede volver a ocupar su cargo de Profesora Regular de Estudios Sociales en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", a partir del 1º de agosto de 1955; y a la señora Lucila Ponce de Calvo, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Reconócese a la señorita Mercado el estado docente del 24 de agosto de 1953 al 31 de julio de 1955, de conformidad con lo que establece el ar-tículo 1º de la Ley 11, de 26 de enero de 1951.

VICTOR C. URRUTIA

El Director de Educación Particular, encargado de la Secretaría del Ministerio,

Alfredo Cantón.

#### FACULTASE UN TRASLADO

RESUELTO NUMERO 409

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 409. — Panamá, 8 de agosto de 1955.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República, CONSIDERANDO:

Que el señor Tte. Coronel Saturnino Flórez, Comandante Segundo Jefe de la Guardia Nacional, ha solicitado autorización al Ministerio de Educación, para que sea trasladado su hijo, el estudiante José A. Florez, becado por el Gobierno Nacional, según el Contrato Nº 1623 del 26 de agosto de 1954, de la Universidad de Buenos Aires, a la Universidad de New Orleans;

RESUELVE:

Facultase al estudiante becario José A. Florez, para que se traslade de la Universidad de Buenos Aires, a la Universidad de Nueva Orleans, Estados Unidos.

VICTOR C. URRUTIA.

El Director de Educación Particular, encargado de la Secretaría del Ministerio,

Alfredo Cantón.

#### CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 410

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 310. — Panamá, 10 de agosto de 1955.

El Ministro de Educación.

por instrucciones del Presidente de la República, Vista la solicitud de vacaciones presentada por el señor Sergio Villarreal, Ex-Conserje de 2ª Cael sellor sergio Viliarreal, Ex-Conserje de 2º Categoría del Liceo de Señoritas del Centro Educativo "José Antonio Remón Cantera", que hace de conformidad con las disposiciones legales vigentes y con la Sentencia del Tribunal de lo Contentes propositiones de la Contente de la cioso Administrativo, del 17 de junio de 1953, con la Certificación de su jefe inmediato y con la aprobación de la Dirección de Educación Secun-

RESUELVE:

Conceder al señor Sergio Villarreal, un mes de vacaciones remuneradas, por el período de servicio que va del 8 de julio de 1954 al 7 de junio de 1955, que le correspondem como Conserje de 2ª Categoría que fue del Liceo de Señoritas del Centro Educativo "José Antonio Remón Cantera".

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio

Fernando Díaz G.

#### RESUELTO NUMERO 411

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 411. - Panamá, 10 de agosto de 1955.

El'Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República, Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas, que se hacen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, con la Sentencia del

Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del 17 de junio de 1953, y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

RESUELVÉ:

Conceder las vacaciones solicitadas, con dere-

cho a sueldo, así:

Diana Julia Pedreschi R., Estenógrafa de 4ª Categoría del Departamento Técnico, un mes a partir del 1º de septiembre, por el período de servicio que va del 18 de agosto de 1954 al 17 de julio de 1955;

Cecilia de Barsosky, Oficial de 4ª Categoría de la Sección de Estadística, Personal y Archivos, dos meses a partir del 1º de septiembre, por 22 meses de servicio hasta el 10 de agosto de 1955;

José E. Moreno, Oficial Mayor de 7ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del

1º de septiembre, por el período de servicio que va del 22 de septiembre de 1954 al 21 de agosto de 1955; (tiempo correcto)

Luis Romer, Oficial Mayor de 7ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de septiembre, por el período de servicio que va del 21 de septiembre de 1953 al 20 de agosto de 1954;

Sergio Land, Oficial Mayor de 8ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes partir del 1º de septiembre, por el período de servicio que va del

de octubre de 1954 al 31 de agosto de 1955; Tomás González D., Subalterno de 4ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de septiembre, por el período de servicio que va del 1º de octubre de 1954 al 31 de agosto de 1955:

Aura Barría, Oficial de 2ª Categoría de la Imprenta Nacional, dos meses a partir del 16 de septiembre, por 22 meses de servicio hasta el 15 de septiembre de 1955; (tiempo correcto)

Bolívar Gallardo C., Oficial Mayor de 7ª Categoría en la Imprenta Nacional, un mes a partir

del 16 de septiembre, por el período de servicio que va del 8 de octubre de 1953 al 7 de septiem-

José María Villarreal, Oficial Mayor de 7º Ca-tegoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de septiembre, por el período de servicio que va del 16 de octubre de 1954 al 15 de septiem-

bre de 1955; Manuel E. Reyes Jr., Oficial Mayor de 8ª Ca-tegoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de septiembre, por el período de servicio que va del 11 de octubre de 1954 al 10 de septiembre de 1955;

Evelia Osses, Subalterna de 4º Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de septiembre, por el período de servicio que va del 9 de octubre de 1954 al 8 de septiembre de 1955; Manuel E. Carrillo, Oficial Mayor de 6ª Cate-

goría de la Imprenta Nacional, un mes a partir

del 16 de septiembre, por el período de servicio que va del 6 de octubre de 1954 al 5 de septiembre de 1955;;

Pablo Emilio Castillo, Aseador de 1ª Categoría del Estadio Olímpico, un mes a partir del 15 de agosto.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

#### ASIGNASE UNAS ATRIBUCIONES

#### RESUELTO NUMERO 412

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 412. — Panamá, 10 de agosto de 1955.

El Ministro de Educación, por instrucciones del Presidente de la República, CONSIDERANDO:

1º Que Rosa Raquel Otero, ha sido nombrada por Decreto Nº 417 del día 11 de julio del pre-sente año, Oficial de Primera Categoría;

2º Que el Ministerio de Educación, envió a Guatemala a Rosa Raquel Otero a hacer estudios sobre Nutrición en el Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá, con el objeto de que prestara sus servicios en la labor de comedores que se viene realizando en la República;

RESUELVE: Asignase a Rosa Raquel Ote-Artículo único:

ro, las siguientes atribuciones;
19 Visitar los Comodis Visitar los Comedores Escolares de la República con el objeto de:

a). Investigar las condiciones en que se encuentran a fin de poder ayudarlos eficazmente; Cooperar con las maestras de Educación

para el Hogar y con todo el personal de las escuelas, en la labor relacionada con el comedor es-

c). Ayudar a las escuelas en la campaña que realizan en pro de una mejor nutrición de los alumnos y de la comunidad en general;
d) Cooperar con la CARE y la UNICEF en

el empleo debido de los prodúctos que distribuyen esas instituciones;

e) Servir de coordinadora entre las escuelas, las inspecciones y el Ministerio de Educación.
2º Cooperar con las autoridades del Ministerio

Cooperar con las autoridades del Ministerio de Educación en la campaña pro-comedores escolares.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio, Fernando Díaz G.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### ALBERTO JOSE BARSALLO

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal 47-7745.

Que el señor Cristóbal Carbonell ha vendido su par-ticipación y derechos en la sociedad mercantil denomi-

nada "Estación Carbonell, Limitada" a los señores Juan, Isidro y Pedro Carbonell Trías;

Que los mencionados señores Juan, Isidro y Pedro Carbonell como únicos socios de la mencionada sociedad mercantil han reformado el Pacto Social en el sentido de conferir a los señores Juan Carbonell Trías la administración y dirección de los negocios, la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, y de nombrar al señor Cristóbal Carbonell como Gerente con facultades para administrar también los negocios y firmar los cheques que se giren contra los fondos de la sociedad; y Que así consta en la Escritura Pública número 1693, de esta misma fecha, otorgada en esta Notaría Tercera.

cera.
Así lo expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

Alberto J. Barsallo, Notario Público del Circuito.

L. 10649 (Unica publicación)

#### MANUEL ANTONIO DIAZ ESCALA

Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada,

parte interésada, CERTIFICA: Que al Folio 593, Asiento 56,694 del Tomo 244 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscri-ta la sociedad denominada Intercontinental Trading

ta la sociedad denominada intercontinental l'admis Inc.;
Que al Folio 290, Asiento 69,107 del Tomo 319 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolación de dicha Sociedad, que en parte dice:
"Resuelto: Que Intercontinental Trading Inc. sea y la misma queda disuelta a partir de esta fecha y que la Junta Directiva adopte todas las medidas necesarias para hacer efectiva la disolución y liquidación de la sociedad".

Dicho Certificado fué protocolizado por Escritura Nº

ciedad".

Dicho Certificado fué protocolizado por Escritura Nº 2757 de 28 de diciembre de 1956, de la Notaria Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 7 de febrero de 1957.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las once de la mañana del día de hoy veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Registrador General de la Propiedad,

M. A. DIAZ E.

10705

(Unica publicación)

#### \* AVISO DE REMATE

\*AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor,

AVISA AL PUELICO:

Que para la verificación del remate del bien embargado en este juicio ordinario convertido en ejecutivo promovido por Efrain Calviño A., contra Allan Melbourne, se ha señalado las horas hábiles del día 20 del próximo mes de junio. El bien en mención es el siguiente:

1 carro automóvil, marca "Pontiac" sedan, de 5 pasajeros color negro, modelo del año de 1949, con licencia comercial Z-2560 y motor Nº PSRS. 23695, valorado en la suma de B/. 260.00.

La base para el remate será la suma de doscientos sesenta balboas (B/. 260.00), asignada por los peritos al bien embargado.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del bien mencionajo, previa consignación del cinco por ciento (5%) de la referida base en la Secretaría del Tribunal.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado y desde esa hora en adelante hasta las cinco (5) de la tarde tiel mismo día se oirán las pujas y repujas.

Fijado en la ciudad de Colón, a los diez y siete (17)

jas y repujas.
Fijado en la ciudad de Colón, a los diez y siete (17) días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete (1957).
El Secretario,
Altamiranda Vidal.

Altamiranda Vidal.

L. 57710 (Unica publicación)

#### EDICTO NUMERO 189

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

al público,

Que la señora Paulina Hernández vda. de Padilla ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno ubicado en el corregimiento de Caimito, Distrito de Capira, de una extensión superficial de 40 Hectáreas 3.637 metros cuadrados (cuarenta hectáreas con tres mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

deros:
Norte, Tierras nacionales.
Sur, Gregorio Núñez y Matilde de Sedas, con camino de Ollas Arriba a Camito de por medio.
Este, Terrenos nacionales, Marcelino Padilla.
Oeste, Matilde de Sedas con camino de Ollas Arriba de por medio.
En cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.
Fijado hoy veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

cincuenta y seis.

El Gobernador,

El Oficial de Tierras,

ALBERTO ALEMAN.

Dalys Romero de Medina.

L. 22294 (Unica publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Sebastián González Montenegro se ha dictado un auto que en su parte resolutiva dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, abril siete de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Como efectivamente la prucha aportada llena con suficiencia los requisitos que exige el Artículo 1621 antes citado, el suscrito compartiendo con la opinión Fiscal antes citada procede a acceder a las declaraciones pedidas. En tal virtud, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el Juicio de Sucesión Intestada de Sebastián González Montenegro, desde el día once de marzo de mil novecientos treinta y cinco, fecha en que ocurrió su defunción; Segundo: Que es heredera a beneficio de inventarios y sin perjuicio de terceros, la señora Otilia Vergara viuda de González como cónyuge superstite;

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de

Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de Sucesión Intestada todas las personas que se crean con algún interés en él.

Fijese y publiquese el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese, notifiquese y cúmplase (fdo.) Gerardo A. de León. (fdo.) Alfredo P. Barrera, Secretario".

Alfredo P. Barrera, Secretario".

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta (30) días y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación correspondiente, hoy ocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez,

GERARDO A. DE LEON.

Alfredo P. Barrera.

El Secretario, 60837 (Unica publicación)

Imprenta Nacional.-Orden 0956